



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0635 DE 2025

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 1485 del 7 de julio de 2023 y la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 del 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0301 de 2024, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que mediante la Resolución No.0543 del 20 días de marzo de 2025, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 07 de abril y hasta el 29 de abril de 2025, inclusive, a la empleada pública **JENNIFER BETANCOURT MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.843, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, del Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero de la Subdirección Territorial, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero.

Que mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2025, la Subdirectora Técnica de la Subdirección Territorial, solicitó designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero, de la Subdirección Territorial, al empleado público **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.288.043, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del del Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero de la Subdirección Territorial, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 07 de abril de 2024 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **JENNIFER BETANCOURT MARÍN**.

Que, mediante la Resolución No. 1492 del 24 de junio de 2024, la ARN estableció la política de beneficios de salario emocional, así como el criterio de acceso al sistema de puntos en la Agencia para la Reincorporación y Normalización y dentro de la cual se encuentra el beneficio “*Si tus vacaciones no has de aplazar = más días para descansar*” que otorga el beneficio de dos (2) días de descanso adicionales, los cuales deberán ser disfrutados, inmediatamente finalizado el periodo de vacaciones, siempre y cuando el empleado cumpla con los siguientes requisitos:

- a. El disfrute de vacaciones objeto del beneficio, deberá corresponder al último periodo causado.
- b. La o el empleado público no deberá tener vacaciones acumuladas, salvo por periodos que hayan sido interrumpidos por licencia por luto, incapacidad o necesidad del servicio.
- c. El beneficio deberá ser disfrutado inmediatamente finalice el periodo de vacaciones.
- d. La o el empleado público deberá informar por correo electrónico o por el aplicativo dispuesto para tal fin, adjuntando la aprobación de la (el) jefe inmediata (o) mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación, previa validación.

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

- e. El Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones de Talento Humano deberá reportar el cumplimiento de las reglas establecidas, por parte de las y los empleados públicos, para el acceso a este beneficio.
- f. Las y los jefes inmediatos deberán propender por organizar sus dependencias, a fin de que se logre acceder al beneficio

Que en virtud de lo anterior, la empleada pública **JENNIFER BETANCOURT MARÍN**, cumple con los requisitos para acceder al beneficio, “*Si tus vacaciones no has de aplazar = más días para descansar*”, motivo por el cual, fue autorizado el disfrute de dos (02) días adicionales, correspondientes a los días 30 de abril de 2025 y 02 de mayo de 2025.

Que para el pago del reconocimiento de la coordinación del empleado público designado se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 02 de enero de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero, de la Subdirección Territorial, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.288.043, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero de la Subdirección Territorial, por el término de duración del disfrute de las vacaciones, y beneficio salario emocional, de la empleada pública **JENNIFER BETANCOURT MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.843, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, a partir del 07 de abril de 2025, y hasta el 02 de mayo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

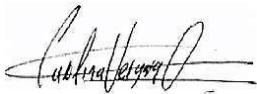
ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el reconocimiento proporcional del veinte por ciento (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual, al empleado público **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.288.043, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero de la Subdirección Territorial, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente Resolución al empleado público **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.288.043, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C, a los 02 días de abril de 2025



Firmado digitalmente
por CAROLINA VERGARA
OSPINA

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Yenifer González Jiménez – Contratista – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones
Revisó: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Universitario – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones
Revisó: Adriana Rodríguez Galvis - Coordinadora del Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones
Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista Abogada Talento Humano.
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Profesional Especializado – Secretaría General
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano